

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0014456 – SDQS No. 5145522026

A los 12 días del mes de agosto de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2026BAER0014456 – SDQS No. 5145522026
Número del radicado de salida	2026BAEE0014595
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 / 08 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

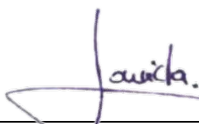
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0014595**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 19 de agosto del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila – Contratista SGC 

Bogotá D.C., 2026-08-12 14:30:44


Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0014456 – SDQS No. 5145522026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Martha Perdomo, Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0014456 – SDQS No. 5145522026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO INFORMA QUE, DESDE LA SEMANA PASADA, HA ESTADO ESCUCHANDO RUIDOS QUE, AL PARECER, CORRESPONDEN A LA AGRESION DE UN CANINO. MANIFIESTA QUE LOS SONIDOS SON DE ALTA INTENSIDAD Y SE PRESENTAN DE MANERA REITERADA, LO QUE HA GENERADO PREOCUPACION POR EL POSIBLE ESTADO DE SALUD Y BIENESTAR DEL ANIMAL. ADEMAS, SEÑALA QUE DESCONOCE LA CONDICION ACTUAL DEL CANINO; SIN EMBARGO, DECIDE REALIZAR EL REPORTE DEBIDO A QUE CONSIDERA QUE PODRIA ENCONTRARSE HERIDO O EN UNA SITUACION DE RIESGO, POR LO QUE SOLICITA QUE SE VERIFIQUE LA SITUACION (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 9 B No. 69 B 91 (Dirección verificada: Calle 9 B No. 69 B 85, barrio Marsella, localidad de Kennedy, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
27 de julio de 2026	Visita fallida	Al llegar al sitio atiende una cuidadora indicando cual es la vivienda correcta. Ciudadanos indican que la noche anterior intentaron ingresar a la vivienda ya que el ciudadano agrade constantemente al canino cachorro color blanco. No es posible obtener respuesta del ciudadano en el sitio. Se deja documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
01 de octubre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se golpea en repetidas ocasiones, pero no se obtiene respuesta, se marca al número telefónico suministrado en la anterior visita, pero envía a correo de voz. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Martha Perdomo, Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF 